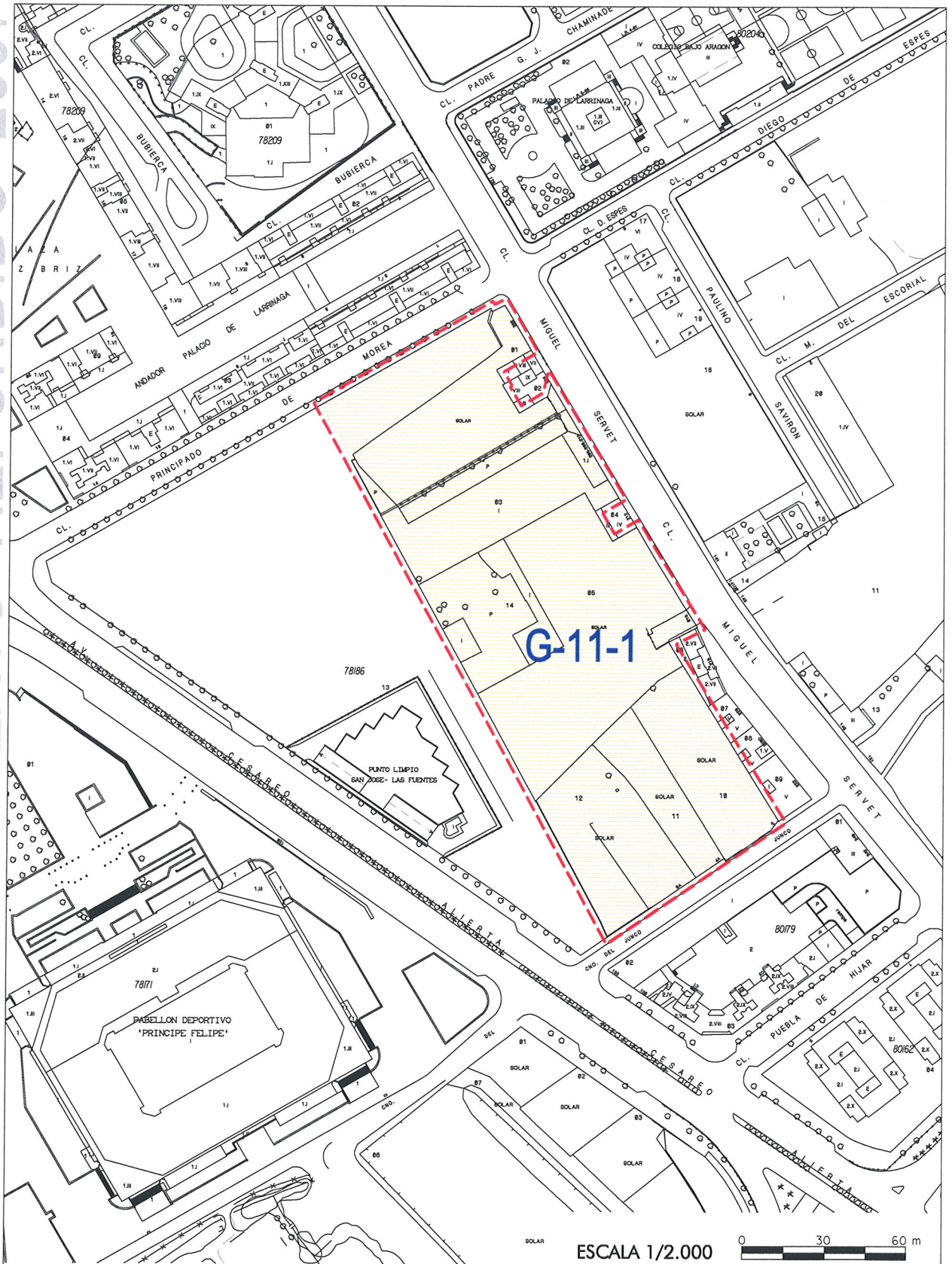




TEXTO REFUNDIDO 2007



DICIEMBRE 2007

Ordenada por Plan Especial (artículo 5.3.3 normas). Expediente: 0.421.497/2002
Aprobado por Pleno 30/06/04. BOP 02/08/04

ÁREA DE INTERVENCIÓN:

Superficie total (m²):

Varios y espacios que se conservan y no computan edificabilidad (art. 105 LUA):

Superficie aportada:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

- Terrenos entre Miguel Servet, Camino del Junco, Área de Convenio y Principado de Morea.

OBJETIVOS DE LA ORDENACION:

- Transformar el obsoleto tejido industrial en residencial.

CONDICIONES VINCULANTES:

- Integrar en la ordenación los edificios existentes que dan fachada a Miguel Servet y que están fuera del Área.
- Estudiar y coordinar la ordenación con las nuevas actuaciones colindantes del Área F-10-3 y del AC.
- Ensanchar a 12 m la calle del Junco.
- Respetar servidumbres de luces y vistas de edificios existentes.

Superficie edificable en cada parcela (m²):

Plazo para presentar proyecto de reparcelación:

Remisión a zona:

Densidad (viv/Ha):

Sistema de Actuación:

Altura máxima:

Aprovechamiento medio sector (m²/m²):

% aprovechamiento municipal:

RESERVAS PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS:

% s/ edificabilidad real total (incluido aprovechamiento municipal):

CESIONES DE SUELO. (% sobre suelo bruto):

Dotaciones:

Cesión total (mínimo vinculante, sin SG):

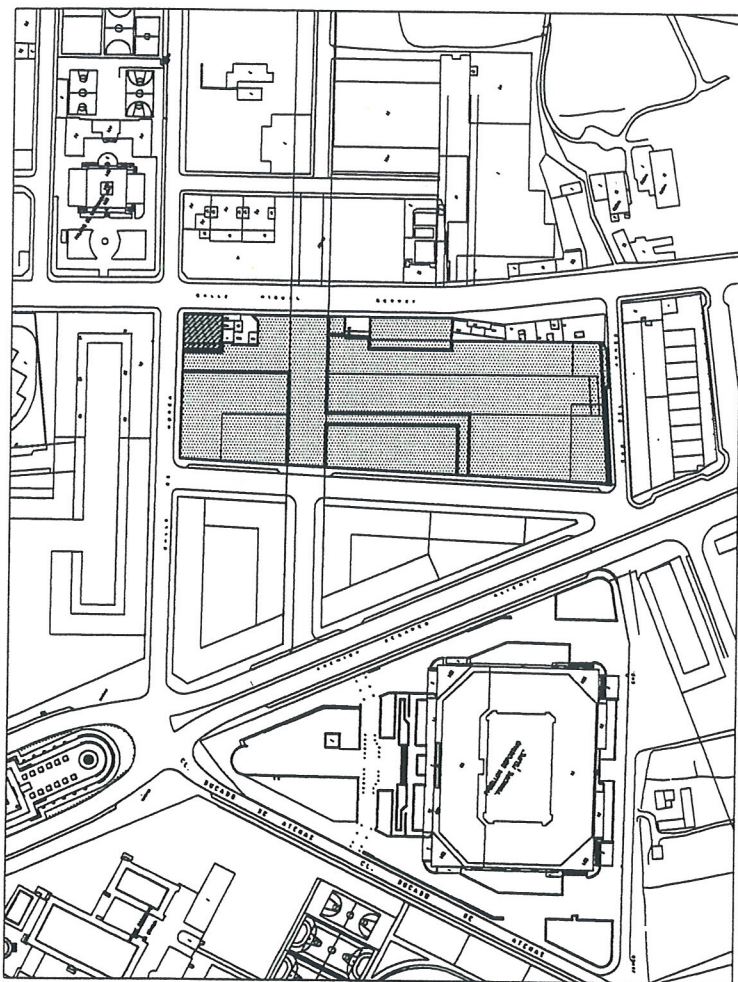
Varios: (incluido vías colectoras)

Sistemas Generales adscritos:

Zonas Verdes: (mínimo vinculante)

Hoja del Plano de Regulación:

PROYECTO DE REPARCELACIÓN ÁREA DE INTERVENCIÓN G-11-1



PARCELA RESULTANTE "C"

DESCRIPCIÓN	
SUPERFICIE PARCELA	399'40 m ² s
USO	Residencial. Vivienda protegida de precio máximo, con remisión a la regulación establecida para esta parcela por el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Intervención "G-11-1"

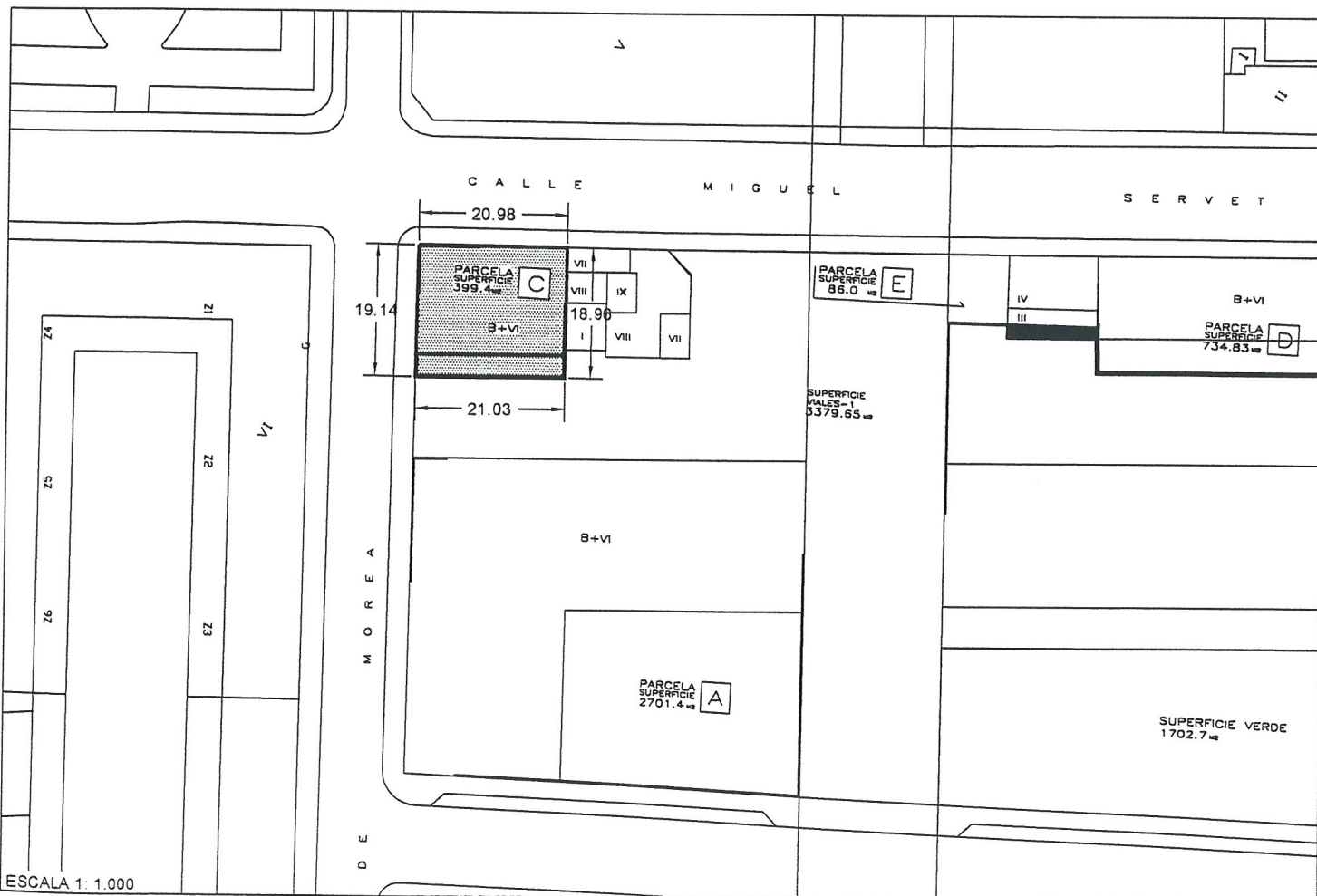
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO		
Edificabilidad Real	Aprovechamiento Objetivo	Nº viviendas
1.390 m ² c	695 m ² c u.c.	11

ADJUDICACIÓN PARCELA RESULTANTE			
ADJUDICATARIO	% Parcela	Aprov. Objetivo	Nº viviendas
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	100 %	695 m ² c u.c.	11

PARTICIPACIÓN COSTES URBANIZACIÓN	COSTES PROVISIONALES
0 % del total	0 EUROS

OBSERVACIONES:

- Exenta de contribuir a los costes de urbanización por provenir de la cesión municipal del suelo correspondiente al 10 por ciento del aprovechamiento medio del Área de Intervención.



- PARCELA RESULTANTE «C».

DESCRIPCIÓN: URBANA, constituye la totalidad de la parcela «C» de las resultantes del Proyecto de Reparcelación del Área de Intervención «G-11-1». **LINDA:** Al Noroeste, en línea recta de diecinueve metros con catorce centímetros, con calle Principado de Morea; al Noreste, en línea recta de veinte metros con noventa y ocho centímetros, con calle de Miguel Servet; al Sudeste, en línea recta de dieciocho metros con noventa y seis metros centímetros, en parte con vial de nueva creación y en parte con Comunidad de Propietarios de la calle Miguel Servet, número 204; al Sudoeste, en línea recta de veintiún metros con tres centímetros, con vial de nueva creación.

EXTENSIÓN: Tiene una superficie de 399'4 m² s.

USO URBANÍSTICO: Residencial vivienda protegida de precio máximo, o tipología equivalente según legislación vigente, que en la actualidad sería equiparable a las VIVIENDAS DE PRECIO GENERAL de conformidad con la legislación específica sobre viviendas protegidas, constituida en el momento de aprobación de este instrumento equidistributivo por la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida, y con remisión a la regulación establecida para esta parcela por el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Intervención «G-11-1».

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO: Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de 695 m²c u.c., un volumen edificable de 1.390 m² construidos, y un total de 11 viviendas protegidas de Aragón.

ADJUDICACIÓN: Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de la cesión del suelo correspondiente al 10 por ciento del aprovechamiento medio del Área de Intervención.

CARGAS: Exenta de contribuir a los costes de urbanización por provenir de la cesión del suelo correspondiente al 10 por ciento del aprovechamiento medio del Área de Intervención.